INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato Cerrado Nº 58 /2017
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS
ID Nº 328.432

En fecha 14 de noviembre del año 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO, con C.I.N° 629.338, en calidad de Directora General, nombrado según Decreto N° 5878/2016 del 06 de setiembre del 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", en su carácter de DIRECTORA GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A con RUC N° 80017185-3 domiciliada en Rio Yhaguy esq. Colon Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la QF MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN con C.I.N° 815.869 en su carácter de Representante de la Empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A denominada en adelante PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Reactivos y Elementos de Laboratorio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°11/2017 para la ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO" con ID N° 328.432 que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) El presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución INTN de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.432 con Objeto de Gasto 350 y Fuente de Financiamiento 30.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN Nº 380/2017. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN Nº 944/2017.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato Cerrado Nº 58 /2017
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS
ID Nº 328.432

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluído)	precio total
17	Acido Sulfamico p.a.	Unidad	1	anedra	150.000	150.000
47	Caldo lauril sulfato	Unidad	25	lab m/neogen	385.000	9.625.000
114	Metanol p.a.	Unidad	12	jt baker	75.000	900.000
128	Nitrato de plata p.a.	Unidad	2	jt baker	1.480.000	2.960.000
135	Milk Plate count Agar	Unidad	1	lab m/neogen	900.000	900.000
173	Sulfato Amonico Aluminio	Unidad	1	anedra	120.000	120.000
188	Xileno P.A (xilene)	Unidad	3	macron/avantor	200.000	600.000
225	Cepillo para Erlenmeyer	Unidad	16	alemania-isolab	9.000	144.000
226	Cepillo para tubo de ensayo	Unidad	10	alemania-isolab	9.000	90.000
230	Columna para Cromatografia Liquida	Unidad	1	phenomenex	3.500.000	3.500.000
231	Columna para Cromatografia Liquida	Unidad	1	phenomenex	4.500.000	4.500.000
236	Crisol de porcelana	Unidad	13	alemania-isolab	30.000	390.000
238	Crisol de porcelana	Unidad	50	alemania-isolab	14.000	700.000

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

Dr. María Nidia Farina Florentin
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato Cerrado Nº 58 /2017
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS
ID Nº 328.432

258	Erlenmeyer	Unidad	4	alemania-isolab	40.000	160.000
259	Erlenmeyer	Unidad	10	alemania-isolab	75.000	750.000
262	Espatula de acero inoxidable	Unidad	1	alemania-isolab	25.000	25.000
298	Jeringa de inyeccion para cromatografía	Unidad	2	phenomenex	880.000	1.760.000
300	Soporte Universal	Unidad	1	phenomenex	740.000	740.000
313	Matraz aforado	Unidad	3	alemania-isolab	63.000	189.000
318	Matraz aforado	Unidad	3	alemania-isolab	40.000	120.000
326	Mortero de porcelana	Unidad	3	alemania-isolab	70.000	210.000
329	Papel de Filtro Cuantitativo	Unidad	33	alemania-isolab	84.000	2.772.000
343	Pipeta graduada	Unidad	6	alemania-isolab	10.000	60.000
369	Probeta	Unidad	10	alemania-isolab	26.000	260.000
370	Probeta	Unidad	4	alemania-isolab	30.000	120.000
380	Probeta	Unidad	2	alemania-isolab	125.000	250.000
381	Probeta	Unidad	2	alemania-isolab	20.000	40.000
383	Probeta	Unidad	1	alemania-isolab	10.000	10.000
384	Probeta	Unidad	1	alemania-isolab	10.000	10.000
386	Probeta	Unidad	1	alemania-isolab	50.000	50.000

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

Dr. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado Nº 58 /2017
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS
ID Nº 328.432

410	Termómetros	Unidad	2	alemania-isolab	100.000	200.000
436	Vaso precipitado	Unidad	2	alemania-isolab	10.000	20.000
438	Vaso precipitado	Unidad	103	alemania-isolab	6.700	690.100

33.015.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y tres millones quince mil cien.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El lugar de la entrega de los bienes adjudicados será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.

Plazo de Entrega: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 30 (días) días hábiles contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarada en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) conjuntamente con el Organismo de investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
El valor de las multas será de 0,5 % por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General
INTN

Elorenun
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado Nº 58 /2017
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS
ID Nº 328.432

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Firmado por: *[DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO]* en nombre de la Contratante.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Firmado por: *[QF MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN]* en nombre del Proveedor.